



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

16048 *Disciplina. DO-2011/328-01. Notificación inicio expediente infracción y audiencia al constructor.*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a LUIS TERRASA ROCA, MARIA ESTHER FERNÁNDEZ BENNASAR, ALFONSO REINA FERRAGUT y ADOLF GESTUM, exp. nº DO-2011/328, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a ADOLF GESTUM, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Se le notifica que, por Decreto del Presidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo núm. 12487, de 11/07/2014, se ha dispuesto lo siguiente:

El Ayuntamiento de Palma ostenta las competencias en materia de disciplina urbanística, de acuerdo con el art. 15 de la Ley autonómica 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, así como el art. 25.2.d de la Ley 7/85 de 2 de abril, de bases de régimen local.

De acuerdo con los informes emitidos por el personal inspector de la Gerencia de Urbanismo citados en la parte dispositiva del presente Decreto, se denuncia la comisión de infracciones urbanísticas en constatar la realización de actuaciones que no se ajustan a la normativa vigente en materia urbanística, en concreto a lo dispuesto en la Ley de las Islas Baleares 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo., al Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la ley del suelo.

Ante la denuncia de infracciones urbanísticas es preceptivo el inicio del procedimiento sancionador en materia de disciplina urbanística, tal como prevén los arts. 132, 149, 152, 155 160 y ss. de la Ley autonómica 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

El presente procedimiento se rige principalmente por la legislación urbanística citada, la Ley 7/85 de bases del régimen local, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y normativa concordante.

La Jefa del Negociado que suscribe propone, de acuerdo con la normativa citada, así como con el art. 4.1.h del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, los Decretos de Alcaldía núm. 8436, de 13 de mayo de 2013, de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno y núm. 954, de 27 de enero de 2014, de organización de los servicios administrativos, la adopción del siguiente:

DECRETO

1. INICIAR expedientes de disciplina urbanística para el restablecimiento de la realidad física alterada a los responsables que se relacionan a continuación:

A LUIS TERRASA ROCA y MARIA ESTHER FERNANDEZ BENNASAR, como propietarios, ADOLF GESTUM, como empresa constructora y ALFONSO REINA FERRAGUT como arquitecto, por las acciones efectuadas en la C/ Doctor Barberí 9, RC 068303070001, denunciadas por el informe del celador de 19/10/2009 consistentes en: **"construcción de una piscina. Hay una licencia CN-2007/2503 caducada por Decreto núm. 10640 de 17/06/2009"** por tanto la piscina ha sido construida sin licencia, así como cualquier otro tipo de acto de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo ejecutados sin concurrencia de los presupuestos legales para su legitimidad (Exp. DO-2011/328).

2. DAR AUDIENCIA a las personas interesadas en los presentes expedientes, de acuerdo con lo previsto en el art. 152.3 de la Ley 2/2014 de ordenación y uso del suelo.

3. DESIGNAR como instructora la Jefa del Servicio de Disciplina de Obras.

4. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del



procedimiento administrativo común. El plazo para interponerlo es de un mes, contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso, no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedita la vía contenciosa administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el art. 116 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 16 de septiembre de 2014

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

